

SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ACTA DE INSPECCIÓN DE RIESGOS LABORALES



FECHA 03/12/2024

ACTA N°

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

* RAZON SOCIAL Moto Repuestos del Oriente Margarita.
* CÉDULA / NIT 118524724-5 * NOMBRE COMERCIAL Moto Repuestos del Oriente
* DIRECCIÓN CCI 211-15 BARRIO O VEREDA Dello Horizonte
TELÉFONOS 3534995611 CORREO ELECTRÓNICO motorepuestosdeloriente@hotmail.com
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Maria Margarita Espitia Plas.
* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ * N° de documento 118524724
* CODIGO CIU G 4541 SECTOR ECONÓMICO mantenimiento y reparación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Venta de accesorios y piezas para motos

AFILIACIONES EPS SI ☒ NO ☐ AFP SI ☒ NO ☐ CCF SI ☒ NO ☐ N° EMPLEADOS ADITIVOS 1 OPERATIVOS 3.
AFILIACION A ARL SI ☒ NO ☐ CUAL? Sura CLASE DE RIESGO 1

* Respecto a la asesoría de la ARL para actividades de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Responda (SI) ó (NO) según corresponda y (N/A) en caso de no evidenciar afiliación por parte del establecimiento.

Ha Realizado acciones de promoción y prevención en salud SI ☒ NO ☐ NA ☐
Ha recibido asesoría para el diseño del programa del SG-SST SI ☐ NO ☒ NA ☐
No ha recibido ningún tipo de asesoría de parte de la ARL SI ☐ NO ☒ NA ☐

TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO: Riesgo IV y V (50 o menos trabajadores) ☐ Riesgo I, II y III (51 a 200 trabajadores) ☐
Riesgo I, II y III (11 a 50 trabajadores) ☐ Riesgo I, II y III (1 a 10 trabajadores) ☒

2. ULTIMA VISITA

FECHA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN 20/06/2024	TIPO DE CONCEPTO DE LA ÚLTIMA VISITA	ACEPTABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 42.91
NUMERO ACTA ÚLTIMA VISITA		MODERADAMENTE ACEPTABLE		
		CRÍTICO	☒	

* MOTIVO DE LA VISITA

SEGUIMIENTO ☒ SOLICITUD DEL INTERESADO ☐ ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐
INSPECCIÓN ☐ OTRO ☐ Especifique:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CUMPLE TOTALMENTE (CT)	En caso de cumplir totalmente el ítem evaluado se encierra con un círculo el valor que le aplica a la pregunta
NO CUMPLE (NC)	En caso de NO cumplir totalmente el ítem evaluado se encierra con un círculo (0)
NO APLICA (NA)	En caso que el ítem evaluado no aplique a la empresa se debe marcar con una X en la casilla NA. Si no le aplica se le asigna el valor de la casilla CT

3. EVALUACIÓN

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	CT	NC	NA	EVIDENCIAS/OBSERVACIONES
1	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		☒		
2	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	☒			
3	Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP		☒		

ITEM	ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	NA	EVIDENCIAS/OBSERVACIONES
4	Plan Anual de Trabajo		✓		
5	Realización de los exámenes médicos ocupacionales	✓			
6	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa		✓		
7	Implementación las medidas de prevención y control de peligros/riesgos		✓		

CALIFICACIÓN TOTAL

4. CALIFICACIÓN

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas. > Si el puntaje obtenido es menor al 50% es CRÍTICO > Si el puntaje obtenido está entre el 51 y 85% es MODERADAMENTE ACEPTABLE > Si el puntaje obtenido es mayor al 86% es ACEPTABLE
28,6%	ACEPTABLE	86% - 100%	
	MODERADAMENTE ACEPTABLE	61% - 85%	
	CRÍTICO	≤ 60%	

5. OBSERVACIONES

Por parte de la Autoridad: La propietaria del establecimiento informó que a partir del 2015 implementará el sistema de seguridad y salud en el trabajo capacitaciones, prevención de AT y EL, uso adecuado de EPP's.

Por parte del Establecimiento:

6. CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS

De conformidad con lo establecido en la legislación en materia de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019, La ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, Ley 100 de 1993, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto ley 1072/2015 y demás reglamentación en particular, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a enviar informe a la Dirección Territorial del Ministerio De Trabajo.

7. FIRMAS

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de enero del año 2021 en la Ciudad de BOGOTÁ.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	<u>Carolina Ortiz</u>	FIRMA:	
NOMBRE:	<u>Carolina Ortiz Torro</u>	NOMBRE:	
CÉDULA:	<u>1.118.549.805</u>	CÉDULA:	
CARGO:	<u>Profesional de grupo</u>	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	<u>Secretaría Salud Municipal</u>	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	<u>Margarita Espitia</u>	FIRMA:	
NOMBRE:	<u>Margarita Espitia</u>	NOMBRE:	
CÉDULA:	<u>1.118.529.724</u>	CÉDULA:	
CARGO:	<u>Propietaria</u>	CARGO:	